



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal – Risaralda

Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2022/048

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a que fue condenada la señora CLAUDIA MILENA OROZCO VIDAL propietaria del establecimiento de comercio “CARAMELOS FASHION” a favor del Actor Popular GERARDO HERRERA. Las agencias en derecho que en la misma deben incluirse, se estiman en la suma de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000). Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

CÚMPLASE,

SULI MIRANDA HERRERA

Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal – Risaralda

Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2022/048

De conformidad con lo ordenado en providencia de fecha 08 de septiembre 2022, se procede por parte de la secretaría del Despacho a elaborar la liquidación de las costas causadas primera instancia, así:

A FAVOR DEL ACTOR POPULAR GERARDO HERRERA Y EN CONTRA DE LA SEÑORA CLAUDIA MILENA OROZCO VIDAL

Agencias:	\$ 1.000.000
-----------	--------------

TOTAL:	<u>\$ 1.000.000</u>
--------	---------------------

SON: UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000)

CONSUELO GONZALEZ LÓPEZ

Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal – Risaralda

Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2022/048

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada por secretaría se ajusta a lo estipulado en el artículo 366 numeral 3º del Código General del Proceso, se aprueba dicho acto procesal.

Notifíquese,

SULI MIRANDA HERRERA

Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf0b3b6e52c1d97667a1a42edbe62083195a316e4dfe0ebb11c66df2923a59c**

Documento generado en 26/09/2022 02:16:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>